



Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## N°127-2023-CR/GRL

Huacho, 15 de agosto de 2023

**VISTO:** En sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, la **CARTA N°035-2023-CO-PEPAAT-CR/GRL**, suscrita por el Sr. Víctor Hugo Huaccho Salas, en calidad de presidente de la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante la cual informa la abstención de los encargos encomendados en el Acuerdo de Consejo Regional N°044-2023-CR/GRL, y el Acuerdo de Consejo Regional N°053-2023-CR/GRL, que estos a su vez sean adheridos y/o absorbidos por la Comisión Investigadora encomendada mediante Acuerdo de Consejo Regional N°095-2023-CR/GRL, por ser vinculantes al tema y así no crear duplicidad de expedientes administrativos, tal cual como lo señala el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el primer párrafo del artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala que: *"El Consejo Regional se reúne en sesión ordinaria y extraordinaria, considerándose dentro de esta última a la sesión de instalación y sesiones especiales y/o solemnes. Las sesiones pueden realizarse en la sede del Consejo Regional o de manera descentralizada en alguna provincia que determine el Pleno del Consejo Regional o de manera virtual. La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado"*.



Gobierno Regional de Lima  
Acuerdo de Consejo Regional N°127-2023-CR/GRL

El artículo 66° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala que: El Consejo Regional para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organiza su trabajo en comisiones, que son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo Regional, integrados por consejeros regionales, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones, emitir dictámenes e informes u otras acciones que encarque o requiera el Pleno del Consejo, dentro de sus competencias. Se reúnen por lo menos una vez al mes.

Mediante la **CARTA N°035-2023-CO-PEPAAT-CR/GRL**, el Sr. Víctor Hugo Huaccho Salas, en calidad de presidente de la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa la abstención de los encargos encomendados en el Acuerdo de Consejo Regional N°044-2023-CR/GRL, y el Acuerdo de Consejo Regional N°053-2023-CR/GRL, y solicita que estos sean adheridos y/o absorbidos por la Comisión Investigadora encomendada mediante Acuerdo de Consejo Regional N°095-2023-CR/GRL, por ser vinculantes al tema y así no crear duplicidad de expedientes administrativos, tal cual como lo señala el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N°044-2023-CR/GRL, se resolvió *DERIVAR a la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la CARTA N°019-2023-AUJ-CRL/GRL, suscrita por el Sr. Ángel Ugarte Javier consejero regional por la provincia de Oyón, mediante la cual solicita se informe respecto al alquiler de maquinarias para las provincias de la Región Lima, en atención del apoyo durante la época de lluvias para la habilitación de vías de comunicación y afines. Ello en relación a lo expuesto por parte de la Gobernadora Regional de Lima, donde manifestó que para la provincia de Oyón se alquilaron un total de 10 maquinarias y de la misma manera otras cantidades para las demás provincias; para su análisis, debate y dictamen correspondiente.*

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N°053-2023-CR/GRL, se resolvió *DERIVAR, a la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el pedido verbal respecto a la Información sobre el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo Basado en los Resultado par el año fiscal 2024 del Gobierno Regional de Lima; para su análisis, debate y dictamen correspondiente.*

En **Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el día 15 de agosto del 2023, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar y Víctor Fernando Terrones Mayta, in memoriam" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **Microsoft Teams**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes de la sesión ordinaria del consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968, N° 29053 y N° 31433;



Gobierno Regional de Lima  
Acuerdo de Consejo Regional N°127-2023-CR/GRL

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la abstención solicitada por parte del Sr. Víctor Hugo Huaccho Salas, en calidad de presidente de la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de los encargos encomendados mediante el Acuerdo de Consejo Regional N°044-2023-CR/GRL y el Acuerdo de Consejo Regional N°053-2023-CR/GRL.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DERIVAR** a la Comisión Investigadora conformada mediante el Acuerdo de Consejo Regional N°095-2023-CR/GRL todos los actuados de los encargos que fueron encomendados a la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorgados mediante el Acuerdo de Consejo Regional N°044-2023-CR/GRL y el Acuerdo de Consejo Regional N°053-2023-CR/GRL, por ser vinculantes y de esta manera evitar duplicidad de los mismos.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Estado Peruano ([www.gob.pe/regionlima](http://www.gob.pe/regionlima)), para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla.



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**  
CONSEJO REGIONAL

**JOSÉ ANTONIO CAICO FERNÁNDEZ**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL